



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos del día treinta de julio de dos mil trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Martín Palacios, D^a Azucena Bargueño Cuadros y D. Marcelino Hernández Rodríguez.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

Asiste el Secretario Accidental D. Fernando Quirós Barba.

No asiste el señor Concejales D. José María Gómez Domínguez del Grupo Municipal Popular.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS

El Sr. Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 20 de junio de 2013:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BARGAS

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

“Expte. Nº 1/13

Objeto: Aprobación Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Bargas

Asunto: Propuesta



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, letra j) atribuye a los Ayuntamientos competencia, en los términos establecidos por la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas en materia de cementerios y servicios funerarios.

La experiencia acumulada en la gestión del cementerio municipal, aconseja que el Ayuntamiento actualice su Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Bargas.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días.

TERCERO: En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.”

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal de Bargas.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días.

TERCERO: En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.”

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2012

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta en relación a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012 que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

“ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2012. Integrada por:

1- Cuenta General de la Corporación 2012

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *La Cuenta General de la Entidad 2012 integrada exclusivamente por la Cuenta General de la Corporación ; formada por la Intervención Municipal sobre la base de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la normativa vigente.*
2. *Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2012.*
3. *Los Informes emitidos por la Intervención Municipal.*
4. *El informe-dictamen FAVORABLE, emitido por esta Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 20 de junio de 2013.*
5. *La certificación expedida por la Secretaría, de fecha 30 de julio de 2013, acreditativa del sometimiento a exposición pública de la Cuenta General de la Entidad 2012 y de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.*

Adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2012**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la Alcaldía Presidencia,
2. Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS y SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA** a los efectos indicados en los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **CUENTA GENERAL** correspondiente al ejercicio de **2012**, en los términos que ha sido redactada por la Intervención y rendida por la Alcaldía Presidencia,

SEGUNDO.- Ordenar su remisión al **TRIBUNAL DE CUENTAS y SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA LA MANCHA** a los efectos indicados en los artículos 212 y 223 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

El Sr. Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 25 de julio de 2013 que dice textualmente:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se trascribe a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TEMPORADA 2013-2014

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo.- El Texto actual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las Escuelas Municipales.

Tercero.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Cuarto.- El Informe-Propuesta de fecha 4 de julio de 2013, de la Gerente de Deportes, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Deportes, en el que se pone de manifiesto la necesidad de subir la tarifa de la presente tasa debido al pago que el Ayuntamiento debe asumir para que los alumnos de las diferentes categorías puedan ser inscritos en las correspondientes competiciones (abono de ficha por alumno y abono de arbitrajes para toda la temporada); y se propone una subida para dejar establecida su cuantía en 80/100 euros.

Quinto.- Los estudios económicos sobre el coste de los servicios, realizados por la Intervención.

Formula al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el ANEXO de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las Escuelas Municipales y establecer una única cuota, que entrará en vigor con el inicio de la temporada 2013-2014:

ANEXO: CUANTIAS DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

ACTIVIDAD	CUOTA ANUAL
Por cualquier tipo de actividad deportiva cursada por alumnos hasta la categoría juvenil, en las Escuelas Deportivas Municipales, por temporada, sin entrega de chándal	80,00 €
<i>Los no empadronados en el Municipio abonarán la cuota anual establecida incrementada en un 40%.</i>	



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el ANEXO de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en las Escuelas Municipales y establecer una única cuota, que entrará en vigor con el inicio de la temporada 2013-2014:

ANEXO: CUANTIAS DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS.

ACTIVIDAD	CUOTA ANUAL
Por cualquier tipo de actividad deportiva cursada por alumnos hasta la categoría juvenil, en las Escuelas Deportivas Municipales, por temporada, sin entrega de chándal	80,00 €
<i>Los no empadronados en el Municipio abonarán la cuota anual establecida incrementada en un 40%.</i>	

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se plantea alguna cuestión referente a la relación de Resoluciones de Alcaldía facilitada con la convocatoria de este Pleno.

No se realizan intervenciones por parte del los grupos políticos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el SR. VICENTE, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida y pregunta donde se va a aparcar mientras que se hacen las obras de pavimentación del parking.

Contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que las obras a durar muy poco tiempo, según los técnicos, una o dos semanas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Pregunta el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuándo van a empezar las obras.

Le responde el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que después de las fiestas de San Esteban.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO ACCTAL.

